

IMPORTE ⁽¹⁾ SEGÚN TIPO DE CONTRATO ⁽²⁾

PERSONAS A CONTRATAR	INDEFINIDO	TEMPORAL
Mayores de 30 hasta 44 años	10.000 € ⁽³⁾	Hasta 6.400 € ⁽⁴⁾
De 45 años y más	13.000 € ⁽³⁾	Hasta 9.600 € ⁽⁵⁾

(1) Las cuantías irán destinadas a subvencionar salario y seguridad social de la persona contratada.

(2) Para los contratos a media jornada, la cuantía se reduce al 50% en relación a los contratos a jornada completa.

(3) Obligación de mantener el contrato por un período de 2 años.

(4) Cuantía mínima subvencionable de 4.000 € para contratos temporales con una duración de 6 meses, más 400 €/mes a partir del 6º mes, con un período máximo de 12 meses.

(5) Cuantía mínima subvencionable de 6.000 € para contratos temporales con una duración de 6 meses, más 600 €/mes a partir del 6º mes, con un período máximo de 12 meses.



PROGRAMA PARA EL **APOYO** A LA **CONTRATACIÓN** DE PERSONAS **DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN**

MÁS INFORMACIÓN

Bases: BOPMA 107 de 05/06/2018.
Convocatoria: BOPMA de 31/07/2018.

Diputación de Málaga: 952 069 367/9
desempleadoslargaduracion@malaga.es
www.malaga.es/empleo





PROGRAMA PARA EL **APOYO** A LA
CONTRATACIÓN DE PERSONAS
DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN



¿QUÉ PRETENDE?

Incentivar la contratación laboral mediante subvenciones a empresas (entidades mercantiles con ánimo de lucro, incluidas las cooperativas de trabajo), profesionales y autónomos que contraten a personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

- 1) Desarrollar su actividad en centro de trabajo sito en Málaga y/o provincia.
- 2) No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente en materia de prevención de riesgos laborales; por prácticas laborales discriminatorias o por despido improcedente o nulo.
- 3) Estar de alta, en el momento de la solicitud, en seguridad social como empleador/a.
- 4) Que la persona contratada no sustituya a otras ya contratadas en los tres meses anteriores en la empresa bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que aquellas relaciones laborales se hubiesen extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.

REQUISITOS DE LAS PERSONAS A CONTRATAR

- 1) Estar empadronadas en Málaga o algún municipio de la provincia.
- 2) Estar inscritas en el Servicio Andaluz de Empleo como demandantes de empleo en situación de desempleo de larga duración en el momento de la solicitud.
- 3) Tener cumplidos 30 años o más en el momento de la solicitud.
- 4) Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con la persona o representante de la entidad que vaya a ser beneficiaria de las subvenciones previstas en este Programa.

¿CUÁNDO SE SOLICITA Y CÓMO?

Plazo de solicitud (con un máximo de 3 por beneficiario):

Desde el día siguiente al que se publique en el BOPMA el extracto de la Convocatoria y, permanecerá abierto hasta agotar el presupuesto disponible y, en todo caso, por un plazo máximo de dos meses desde su publicación.

¿CÓMO SE PRESENTA?

La presentación de solicitudes, con la documentación requerida deberá realizarse en los términos establecidos en la convocatoria de la subvención y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.